



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario impulsar la descentralización y desconcentración administrativas, previstas en la Constitución Política de la República del Ecuador y en la Ley de Descentralización del Estado;

Que, con el objeto de cumplir lo antes señalado, el titular de esta Cartera de Estado, estableció dentro de la Agenda Agroproductiva 2005-2006, como uno de los temas prioritarios, la descentralización y transferencias de competencias del sector agropecuario, a los Organismos Seccionales Autónomos;

Que, en concordancia con lo anterior, mediante Oficio No. 291 MAG/VM/UTGE del 11 de agosto del 2005, se conformó la Comisión de Descentralización presidida por el Ing. Ramiro Oviedo Coronado, Subsecretario de Fomento Agroproductivo de este Ministerio, la misma que será la encargada de analizar los procesos que están en desarrollo y emitir los informes correspondientes;

Que, dentro de este proceso de descentralización, es necesario la suscripción de convenios con los diferentes organismos públicos, para facilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos;

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 6 del artículo 179 de la Constitución Política de la República del Ecuador, y los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar al Ing. Ramiro Oviedo Coronado, Subsecretario de Fomento Agroproductivo, para que en su calidad de Presidente de la Comisión de Descentralización y bajo su responsabilidad, pueda a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, suscribir los Convenios de Cooperación Interinstitucional con el objeto de poder cumplir con los objetivos propuestos en el proceso de descentralización.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

Art. 2.- El Subsecretario de Fomento Agroproductivo, responderá directamente ante el Ministro por los acuerdos o convenios suscritos en el ejercicio de la presente delegación, en cumplimiento de las respectivas leyes y reglamentos.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en Quito, a

24 NOV. 2005

**ING. AGR. PABLO RIZZO PASTOR
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**